

de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por la suma de S/ 106 000 000.00 (CIENTO SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con el fin de que dicha entidad financie el arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura temporal, recursos humanos, medicamentos y otros gastos para la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.11 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 004-2021.

Artículo 3.- La titular del Seguro Social de Salud - EsSalud es responsable de la adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la transferencia financiera efectuada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.10 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2021.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución ministerial y su anexo, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 012:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
“UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE TRABAJO-
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”, FUENTE
FINANCIAMIENTO 3. RECURSOS OFICIALES POR
OPERACIONES DE CREDITO, A FAVOR DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

N°	ENTIDAD	CONCEPTO	TRANSFERENCIA FINANCIERA
1	Seguro Social de Salud - EsSalud	Para financiar el arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura temporal recursos humanos, medicamentos y otros gastos para la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal.	S/ 106 000 000.00

1923515-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 039-2021-MTC/01**

Lima, 27 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José María Mariño Tupia en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalizaciones en Transportes de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1923476-1

Prorrogan la suspensión dispuesta por R.M. N° 968-2020-MTC/01, prorrogada por las RR.MM. N° 001-2021-MTC/01 y N° 014-2021-MTC/01, a partir del lunes 01 de febrero hasta el 14 de febrero de 2021; y suspenden a partir del 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, los vuelos de pasajeros provenientes de Brasil

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 042-2021-MTC/01**

Lima, 27 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente y aplicable, se expide la Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, publicada el 21 de diciembre de 2020, en el diario oficial El Peruano, que suspende por quince (15) días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho (08) horas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0923-2020-MTC/01, que modifica el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 0727-2020-MTC/01;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 001-2021-MTC/01 y N° 014-2021-MTC/01, se prorroga la suspensión dispuesta por Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01, hasta el 31 de enero de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, siendo la última prórroga por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 016-2021-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustenta y